



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009696-MB-2015//**4305-HCD-2015** – DESPACHO N° 91 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0009696-MB-2015//**4305-HCD-2015**; Referente al Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y la Organización No Gubernamental denominada "Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Sol Naciente"; y

CONSIDERANDO

Que el presente Contrato tiene el objeto de facilitar a las Organizaciones No Gubernamentales registradas en esta Comuna, los recursos posibles para que puedan desarrollar todas las actividades inherentes a su objeto social;

Que entendiendo que estas Organizaciones son herramientas sociales indispensables para el fortalecimiento y contención de nuestra sociedad;

Que la asistencia del Estado a este tipo de asociaciones, permiten dar un paso más en mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos;

Que a fs. 09 consta dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5382

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Sol Naciente obrantes a fs. 3/4 del Expediente N° 4011-0009696-MB-2015//**4305-HCD-2015.-**

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**